CARGO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
31 OCT 2017
RECIBIDO
POR: FOLIO Nº 14.00
HORA:

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 375 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 31 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 1414-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 2208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 269-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27´895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometereológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, con Memorándum N° 2208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1701 para la Adquisición de Semillas de Vicia (*Vicia sativa*), Clase no Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF;

Que, con Informe Técnico Nº 269-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de

Mercado se ha determinado el valor referencial para la Adquisición de Semillas de Vicia (*Vicia sativa*), Clase no Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF, el cual ascendente a S/.369,550.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de Semillas de Vicia (*Vicia sativa*), Clase no Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF, con un valor referencial de S/. 369,550.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Vicia (*Vicia sativa*), Clase no Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF", según el siguiente detalle:

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alfonso Atanacio Carbajal	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Sara Luz Dávila Pérez	2do Miembro	DGENRCC (Conocimiento Técnico)

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Ferrer Noriega	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Jacinto Taboada Barreto	2do Miembro	DGENRCC (Conocimiento Técnico)

Articulo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Articulo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

AGRO RURAL V°B° Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ Directora de la Oficina de Asesoría Legal

AGRO RURAL V°B° Mg. Walter Santamaría Portocarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 21926

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 375 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 31 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 1414-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 2208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 269-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

AGRO RURAL V°B° CPC. CROMWELL ARTEMO ALVA INFANTE Director de la Oficina de Administración

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

AGRO RURAL V°B° Mgcp. GRACIELA SALINAS DIAZ Directora de la Oficina de Asesoría Legal

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

AGRO RURAL V°B° Mg. Walter Santamaría Purocarreo Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Que, Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27´895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometereológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, con Memorándum N° 2208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1701 para la Adquisición de Semillas de Vicia (*Vicia sativa*), Clase no Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF;

Que, con Informe Técnico Nº 269-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de

Mercado se ha determinado el valor referencial para la Adquisición de Semillas de Vicia (*Vicia sativa*), Clase no Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF, el cual ascendente a S/.369,550.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de Semillas de Vicia (*Vicia sativa*), Clase no Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF, con un valor referencial de S/. 369,550.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Vicia (*Vicia sativa*), Clase no Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF", según el siguiente detalle:

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alfonso Atanacio Carbajal	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Sara Luz Dávila Pérez	2do Miembro	DGENRCC (Conocimiento Técnico)

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Ferrer Noriega	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Jacinto Taboada Barreto	2do Miembro	DGENRCC (Conocimiento Técnico)

Articulo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Articulo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

AGRO RURAL V°B° Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ Directora de la Oficina de Asesoría Legal

AGRO RURAL V°B° Mg. Walter Santamaría Portocarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 21926

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
31 OCT. 2017
RECIBIDO
Reg N°
Hora: 11:24

INFORME TECNICO N° 269 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : **C.P.C CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**
Director de la Oficina de Administración

A SUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité De Selección para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Vicia (Vicia Sativa), Clase no Certificada en Atención DS N° 286-2017-EF"

REFERENCIA : a) Memorando N° 1414-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC.
b) Informe N° 001 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS063-JHG.
c) Memorando N°1477-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DGRNRCC

FECHA : Lima, 31 OCT. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Vicia (Vicia Sativa), Clase no Certificada en Atención DS N° 286-2017-EF".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Vicia (Vicia Sativa), Clase no Certificada en Atención DS N° 286-2017-EF"

1.2 La designación de un Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Vicia (Vicia Sativa), Clase no Certificada en Atención DS N° 286-2017-EF"

II. ANTECEDENTES:

Procedimientos de Selección — V°B° — Jorge Ruidias La Madrid

2.1 Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF publicado el 04 de octubre del 2017, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27´895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometereológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma.

AGRO RURAL — V°B° — Mg Walter Santamaría Portocarrero — Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

2.2 Con Memorando N° 2208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha de recepción 09 de octubre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Instalación de Pastos cultivados en el marco del Programa Presupuestal 0068 por un importe de S/. 23´811,034.00 soles; designando para la presente contratación las Certificaciones Créditos Presupuestarios siguiente:

DENOMINACION	N° DE CCP	F.F.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO (S/.)
Vicia (Vicia Sativa)	1701	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3 1 5.2 1	369,550.00
			TOTAL	369,550.00

2.3 Mediante Memorando Nº 1414-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC con fecha de recepción del 11 de octubre del 2017, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; remite, al Director de la Oficina de Administración, el requerimiento para la "Adquisición de Semillas de Vicia (Vicia Sativa), Clase no Certificada en Atención DS N° 286-2017-EF", a fin de dar inicio con el procedimiento de contratación respectivo.

2.4 Con Memorando Nº 1513-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC de fecha 25 de octubre del 2017, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, hace llegar al Director de la Oficina de Administración el Informe Técnico N°03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DGRNRCC-SDGR-SDGRCC/LAAL, donde sustenta que los requermientos formulados para la adquisición de semillas de pastos culvados estriban respecto de bienes que poseen caracteristicas que los tornan singulares, desvirtuándose la existencia de la primera condición requerida para la configuracion del fraccionamiento indebido, ya que los bienes objeto de las contrataciones requeridas no son identicos o similares.

2.5 Con Resolución Directoral N° 336-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, se aprueba Trigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, incluyendo dentro de sus actuados el procedimiemiento de selección de Adquisición de Semillas de Vicia (Vicia Sativa), Clase no Certificada en Atención DS N° 286-2017-EF.

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidias La Madrid

2.6 Con Informe Técnico N° 001-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS063-JHG, de fecha 27 de octubre del 2017, el especialista encargado de la contratación hace llegar el resultado del estudio de mercado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL obteniendo como valor referencial S/ 369,550.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

AGRO RURAL V°B° Mg. Walter Santamaría Puricarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

II. BASE LEGAL

- Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley Nº 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley

- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de del Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del Requerimiento remitidas por el Área Usuaria, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, bajo los criterios siguientes:

A) Cotizaciones

Para la presente contratación se ha considerado los indicado por Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático en el Informe Técnico N°03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DGRNRCC-SDGR-SDGRCC/LAAL, donde sustenta que el presente bien posee caracteristicas singulares, por lo que corresponde realizar la contratación de forma individual.

4.2 Estudio de del Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del Requerimiento remitidas por el Área Usuaria, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, bajo los criterios siguientes:

B) Cotizaciones

A fin de averiguar las posibilidades que ofrece el mercado se envió solicitudes de cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- SEMILLERIA MANRIQUE S.R.L.
- VIVERO SUSAN de Susana Navarro Ccoillo
- ALABANA S.A.
- FARMEX S.A.
- PERUVIAN SOILLESS CULTURE S.A.C
- BIOEM S.A.C.
- AGROSERVIS IMPORT Y EXPORT E.I.R.L.
- AGRO SERVICIOS de Moises Arturo Misme Medina
- PACHA INVERSIONES GENERALES S.A.C.
- INVERSIONES DAL de Danilo Angulo Lifonso
- AGRICORP AYACUCHO E.I.R.L.
- EMPRESA PROAGRO LOS ANDES E.I.R.L.
- PERU VETERINATIA INTERNACIONAL E.I.R.L.
- GROVE PERU S.A.C.
- SOLIDARIDAD Y DESARROLLO INVERSIONES S.A.
- AGROPECUARIA CHARITO E.I.R.L.
- INSUMOS FORESTALES AGRICOLAS de Yaquelin Tovar Acuña
- INVERSIONES AGROPECUARIAS DOLORIER de Juan Carlos Dolorier Antezana.
- INVERSIONES LA KANTUTA S.R.L.

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidias La Madrid

AGRO RURAL V°B° Mg. Walter Santamaría Porocarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

- EMPRESA PROAGRO LOS ANDES E.I.R.L.
- GLOBAL SEEDS S.A.C.
- AGP S.A.C.
- INACAFOREST E.I.R.L.

Las empresas que remitieron sus cotizaciones en atención al requerimiento solicitado, son las siguientes:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS					
				BIOEM S.A.C.		AGP S.A.C.		GLOBAL SEEDS S.A.C.	
				RUC:	20534021357	RUC:	20498412727	RUC:	20550385971
				TELÉFONO:	9922579645	TELÉFONO:	4303111	TELÉFONO:	5310314
				P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	SEMILLA DE VICIA (Vicia sativa), Clase No Certificada	KG	38,900.00	11.00	S/. 427,900.00	S/. 11.50	S/. 447,350.00	S/. 9.50	S/. 369,550.00

C) Precios: WEB

De la búsqueda en diferentes páginas web, se ha obtenido el siguiente resultado:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: WEB	
				MERCADO LIBRE	
				PÁGINA WEB	https://articulo.mercadolibre.com.pe/MPE-427031765-vicia-sativa-al-por-mayor-y-menor-_JM
				P.U.	P.T.
1	SEMILLA DE VICIA (Vicia sativa), Clase No Certificada	KG	38,900.00	S/. 4.00	S/. 155,600.00

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidías La Madrid

No se considera la siguiente fuente por los motivos siguiente:

1. No considera el costo de traslado y entrega en cada punto indicado en las Especificaciones Técnicas.
2. Forma de pago no se ajusta a la Normativa de Contrataciones del Estado
3. No cuenta con Registro Nacional de Proveedores.

AGRO RURAL V°B° Mg. Walter Santamaría Portocarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

4.3 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor precio de la fuente cotizaciones actualizadas, según detalle:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (V.R.)	
				VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM
1	SEMILLA DE VICIA (Vicia sativa), Clase No Certificada	KG	38,900.00	S/. 9.50	**S/. 369,550.00**

En tal sentido, el valor referencial para **"Adquisición de Semillas de Vicia (Vicia Sativa), Clase no Certificada en Atención DS N° 286-2017-EF"**, asciende a la suma de **S/ 369,550.00 soles,** el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

4.4 Tipo de Procedimiento de Selección:
De acuerdo con los topes para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General del año fiscal 2017, se determina que la presente contratación corresponde a una Adjudicación Simplificada.

4.5 Plazo de Entrega:
Diez (10) días calendario.

4.6 Sistema de Contratación:
Suma Alzada

4.7 Modalidad de Selección:
Procedimiento Clásico.

4.8 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:
Existe pluralidad de postores.

4.9 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:
Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

Procedimientos de Selección Plural V°B° Jorge Ramírez La Madrid

4.10 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:
Referencia N° 372

4.11 Disponibilidad Presupuestal:
La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 2208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha de recepción 09 de marzo del 2017, otorga para la presente contratación las Certificación de Crédito Presupuestario N° 1701, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

AGRO RURAL V°B° Mg. Walter Santamaría Portocarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

4.12 Comité de Selección:

Considerando las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le corresponde a su despacho aprobar los expedientes de contratación, las designaciones de Comités de Selección y las aprobaciones de la bases para los diferentes procedimientos de selección; en este sentido, se le hace llegar el expediente de contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Vicia (Vicia Sativa), Clase no Certificada en Atención DS N° 286-2017-EF", para su aprobación respectiva.

Asimismo, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, mediante el documento de la referencia c), según detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alfonso Atanacio Carbajal	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Sara Luz Dávila	2do Miembro	DGENRCC (Conocimiento Técnico)

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
José Ferrer Noriega	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Jacinto Taboada Barreto	2do Miembro	DGENRCC (Conocimiento Técnico)

V. CONCLUSIONES

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidias La Madrid

5.1. Por lo Expuesto, solicito a usted conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, apruebe el Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 063-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Semillas de Vicia (Vicia Sativa), Clase no Certificada en Atención DS N° 286-2017-EF", con un valor referencial de a S/ 369,550.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

CUT: 21926 - 2017
CAAI/WSP/jhg
42567-17

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO
(BIENES)

1. DATOS GENERALES

1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	30/10/2017
1.2	ÁREA USUARIA	DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE SEMILLAS DE VICIA (VICIA SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA EN ATENCIÓN DS N° 286-2017-EF
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	–
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	372
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código: –
		Documento que declaró la viabilidad: –

2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO

2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Memorando Nº 1414-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC	Fecha de recepción	11/10/2017	
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	–	De oficio	–	Con motivo de observaciones: –
		Fecha de la tercera versión	–	De oficio	–	Con motivo de observaciones: –
		Fecha de la cuarta versión	–	De oficio	–	Con motivo de observaciones: –
		Fecha de la quinta versión	–	De oficio	–	Con motivo de observaciones: –
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X	
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.	La Entidad al efectuar la contratacion por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente al tener una entrega mas uniforme que efectuar contrataciones separadas.			
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X	
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X	
		Documento de aprobación de la estandarización	–	Fecha de aprobación	–	
2.6	SEÑALAR SI EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X	
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación	–	Fecha de inicio de vigencia	–	
2.7		Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.				

2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO

Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
-	-	-	-	-	-	-	-

precision referente a los requisitos de calificacion - facturacion

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidias La Madrid

AGRO RURAL V°B° Mg. Walter Sanchamaria Portocarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO
(BIENES)

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Ítem	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
-	-	-	-	-	-	-	-

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Ítem	Ajustes realizados al requerimiento
1	–

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 FUENTES IDENTIFICADAS

3.1.1	**COTIZACIONES**	**SI**	X	**NO**	
	AGP S.A.C., GLOBAL SEEDS S.A.C.				
3.1.2	**PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD**	**SI**		**NO**	X

3.1.3	**PÁGINA WEB DEL SEACE**	**SI**		**NO**	X

3.1.4	**CONSIGNAR OTRA(S) FUENTE(S) IDENTIFICADAS**	**SI**		**NO**	X

3.2 CRITERIO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial se ha determinado en base a los menores precios de las cotizaciones recibidas y que cumple con las especificaciones tecnicas mininas

3.3	**VALOR REFERENCIAL**	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	–	Otro:	Señalar otra moneda
		MONTO	S/. 369,550.00					

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL DEL ESTUDIO DE MERCADO

4.1	**FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO DE MERCADO**	10/10/2017	**FECHA DE CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO**		25/10/2017

4.2	**PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO**	SI	X	NO	–
	Existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.				
4.3	**PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO**	SI	X	NO	–
	Existe pluralidad de marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento.				
4.4	**POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO**	SI	–	NO	X
	No existe la posibilidad de distribuir la buena pro.				
4.5	**SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN**	SI	–	NO	X
	No se obtuvo información que se puede utilizar para determinar los factores de evaluación.				
4.6	**SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**	SI	–	NO	X
	Indicar si se obtuvo información de otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. De ser afirmativa la respuesta, detallar.				

5.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaria Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Roldán La Madrid